

MINISTERIO DE ECONOMÍA

17211 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar, marca Disol, modelo SE-2012, fabricado por Suntherm Hellas.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por División Solar, S. A., con domicilio social en Parque Industrial P.I.S.A., Mairena Aljarafe (Sevilla), para la certificación de un captador solar, fabricado por SUNTHERM HELLAS, en su instalación industrial ubicada en Salónica (Grecia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave CA/RPT/4451/011/INTA/03, y la entidad colaboradora Novotec Consultores, S. A., por certificado de clave M-NH-DS.ST-IA-01, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-2103, y con fecha de caducidad el día 30/07/06, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 30/07/06.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Economía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Disol.

Modelo: SE-2012.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Polvo negro electrostático.

Superficie útil: 1,57 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de julio de 2003.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

17212 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 5 de septiembre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,0923	dólares USA.
1 euro =	127,64	yenes japoneses.
1 euro =	7,4264	coronas danesas.
1 euro =	0,69190	libras esterlinas.
1 euro =	9,1200	coronas suecas.
1 euro =	1,5405	francos suizos.
1 euro =	88,30	coronas islandesas.
1 euro =	8,2365	coronas noruegas.
1 euro =	1,9468	levs búlgaros.
1 euro =	0,58265	libras chipriotas.
1 euro =	32,617	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	255,55	forints húngaros.
1 euro =	3,4533	litas lituanos.
1 euro =	0,6301	lats letones.
1 euro =	0,4248	liras maltesas.
1 euro =	4,4407	zlotys polacos.
1 euro =	37,463	leus rumanos.
1 euro =	235,1800	tolares eslovenos.
1 euro =	41,750	coronas eslovacas.
1 euro =	1.512.000	liras turcas.
1 euro =	1,6993	dólares australianos.
1 euro =	1,5002	dólares canadienses.
1 euro =	8,5192	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9122	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9183	dólares de Singapur.
1 euro =	1.278,59	wons surcoreanos.
1 euro =	8,0827	rands sudafricanos.

Madrid, 5 de septiembre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.